

Anexo 1c Modelo de Convenio de Colaboración para la operación del PAPPEMS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO "**EL PAPPEMS**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN,; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "**EL ESTADO**", REPRESENTADO POR HÉCTOR SALGADO BANDA, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo "**EL PAPPEMS**".
- III. "**EL PAPPEMS**" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El 27 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 19/12/23 por el que se emiten las "Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2024", en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

DECLARACIONES

- I. De "**LA SEP**":



I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a **"EL PAPPEMS"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 con cargo al programa presupuestario S298.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Sector 4-26, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL ESTADO"**:

II.1.- Que es una entidad que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 24, fracción I, del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II.2.- Que quienes comparecen a la firma del presente instrumento, cuentan con las facultades y atribuciones para suscribirlo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 80, primer párrafo y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 6, 12, 13, fracciones II y III, 18, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 61, 61 bis y 78 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; 2, 6, 7, fracciones XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración y Jorge Enrique Hernández Meza, Secretario de Educación, acreditan la personalidad con la que se ostentan mediante los nombramientos de fechas 26 de septiembre de 2018 y 5 de abril de 2021, respectivamente, expedidos a su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato.

II.4.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

II.5.- Que, para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, código postal 36089, Guanajuato, Gto.

En cumplimiento de sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de **"EL PAPPEMS"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"**, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente convenio, es establecer las bases entre **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"**, mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa, de conformidad con las **"REGLAS"**, así como realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado **"EL PAPPEMS"**.

SEGUNDA. Obligaciones de **"LA SEP"**: En cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA SEP"** se obliga a:

- Dar a conocer **"EL PAPPEMS"** a **"EL ESTADO"**, proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;
- Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, **"LA SEP"** transferirá a **"EL ESTADO"** hasta la cantidad total de **\$365,260.00 (Trescientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de **"EL PAPPEMS"**, misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizados para los planteles, conforme a lo siguiente:

No	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
1	11DBT0001N	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL	59,985.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	B
2	11DBT0003L	CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL	49,895.00	CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	A

No	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
3	11DCM0003A	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS EN AGUAS CONTINENTALES NO. 03 EN IRAPUATO, GUANAJUATO	44,585.00	CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	B
4	11DCT0001M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 139	31,500.00	TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	B
5	11DCT0013R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 225	59,480.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	B
6	11DCT0238Y	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 238	59,850.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	B
7	11DCT0366T	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 65	59,965.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	B
TOTAL			365,260.00	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	

Dicha cantidad total será transferida por **"LA SEP"** a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a **"LA SEP"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"** y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y;

c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

TERCERA. Obligaciones de **"EL ESTADO"**:

Por su parte, **"EL ESTADO"** se obliga a:

- A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que generen, estableciendo una contabilidad independiente para **"EL PAPPMS"** manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;
- B) Enviar a **"LA SEP"**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de conformidad con las **"REGLAS"**;

- C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada Proyecto para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizado para los planteles, el cual deberá ser remitido a **"LA SEP"** por medio de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS);
- D) Ejercer los subsidios a través del área responsable de operar **"EL PAPPEMS"** en la **"EL ESTADO"**;
- E) Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que genere, exclusivamente para el desarrollo de **"EL PAPPEMS"** de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS"** y en el presente convenio;
- F) Establecer una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;
- G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** que no hayan sido destinados a los fines autorizados o respecto de los cuales no se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2025 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados. En el caso de los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2024 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2025 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido **"EL ESTADO"** se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;
- H) Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico-financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las **"REGLAS"**;
- I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"**, de conformidad con las disposiciones aplicables;



- J) Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de **"EL PAPPEMS"**, y
- K) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

CUARTA. Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **"LA SEP"** designa a María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PAPPEMS"**, quien podrá apoyarse de los/las servidores/as públicos/as que para dichos efectos designe.

Por su parte, **"EL ESTADO"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de **"EL PAPPEMS"**, por conducto del titular de la Autoridad Educativa Local, o el servidor público que designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS de **"LA SEP"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de **"EL PAPPEMS"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen;

QUINTA. - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por **"LA SEP"**, en el caso de que **"EL ESTADO"** destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las **"REGLAS"**, así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

SEXTA.- Fiscalización: **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL ESTADO"** reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, la estatal, en tanto no contravenga a la primera, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

SÉPTIMA. Transparencia: **"LAS PARTES"** acuerdan que para fomentar la transparencia de **"EL PAPPEMS"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de **"EL PAPPEMS"**, que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

OCTAVA. Protección de datos personales: **"LAS PARTES"** acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de **"EL PAPPEMS"**, comprometiéndose a:

A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en **"EL PAPPEMS"**.

C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.

D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

NOVENA. Derechos: **"LAS PARTES"** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA. Relación Laboral: **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de **"EL PAPPEMS"**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre **"LAS PARTES"** o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- Contraloría Social: **"LAS PARTES"** acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas



federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las **"REGLAS"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Comité de Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de **"EL PAPPEMS"**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, **"LAS PARTES"** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de **"EL PAPPEMS"** se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las **"REGLAS"**, en caso de que los mismos sean insuficientes, **"EL ESTADO"** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA TERCERA. Modificación: "LAS PARTES" convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2024, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2024, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **"LAS PARTES"** con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la Autoridad Educativa Local ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la SEMS.

DÉCIMA QUINTA. Interpretación y Cumplimiento: "**LAS PARTES**" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "**EL PAPPENS**" y las "**REGLAS**".

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "**LAS PARTES**" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

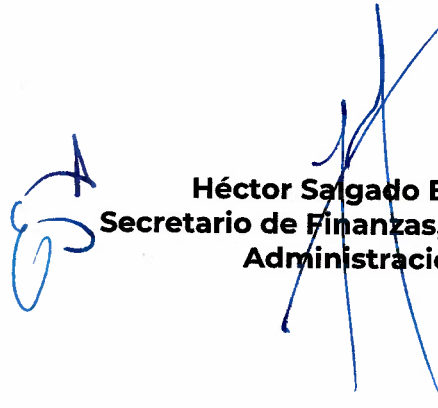
Leído que fue el presente convenio por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

POR "**LA SEP**"



Carlos Ramírez Sámano
 Subsecretario de Educación Media Superior

POR "**EL ESTADO**"



Héctor Salgado Banda
 Secretario de Finanzas, Inversión y Administración



María Alejandra Carreón Capuchino
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Jorge Enrique Hernández Meza
 Secretario de Educación

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subdirección	Objetivo General del Proyecto	Especificaciones del proyecto: Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de cancelación
1	GUANAJUATO	1	TIDBT0001N	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL	DGCEPT	Facilitar a nuestros alumnos y alumnas elementos materiales (infraestructura) para que puedan desarrollar capacidades intelectuales, artísticas, humanas, técnicas y de liderazgo, estimulando en ellos la confianza en sus propias capacidades y su autoestima.	ARTICULOS PARA SEÑALIZACIÓN	SEÑALIZACIÓN DE ALERTA DE RIESGO	2	PIEZA	\$ 100.00	\$ 200.00	B	31/12/2024
							BOCINA DE 160 WATTS R M S	BOCINA 160 WATTS (RMS) BILLETTERIA 12 HOSAS BILLETDOOTH	1	PIEZA	\$ 6,650.00	\$ 6,650.00		
							BROCHA	BROCHA PROFESIONAL 3-6 CERDA NATURAL	3	PIEZA	\$ 125.00	\$ 375.00		
							COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2300GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5 EXTENSION USO RUDDO CAL. 16 NARANJA 20 MTS	4	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 27,600.00		
							EXTENSION ELECTRICA		5	PIEZA	\$ 210.00	\$ 1,050.00		
							LAMPARA DE LEDS	LAMPARA LED TIPO SUBURBANA 100W LUZ CALIDA A 127V, FRECUENCIA: 50/60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 3500K, 9,000 L, DIMENSIONES 465 X 150 X 20 MM, 900GR, 40,000 H, IP65 RESISTENTE A LLUVIA, SOL Y POLVO	6	PIEZA	\$ 350.00	\$ 2,100.00		
							MICROFONO INALAMBRICO	MICROFONO INALAMBRICO	2	PIEZA	\$ 550.00	\$ 1,100.00		
							PINTURAS A BASE DE LATEX	PINTURA LATEX INTERIOR ANTI HONGO Y MOHO	3	LITRO	\$ 580.00	\$ 1,740.00		
							REGULADOR DE VOLTAJE 900VA/1450W	REGULADOR DE VOLTAJE DE 900VA/1450W, CON 8 SALIDAS Y SUPRESION DE PICOS	5	PIEZA	\$ 500.00	\$ 2,500.00		
							RODILLO PARA PINTAR	RODILLO PINTAR, FELPA 9 X 3.8"	3	PIEZA	\$ 80.00	\$ 240.00		
							SILLA APILABLE	SILLA APILABLE	20	PIEZA	\$ 375.00	\$ 7,500.00		
							TINTA PARA IMPRESION	CARTUCHO DE TONER IMPRESORA LASER	1	PIEZA	\$ 1,430.00	\$ 1,430.00		
							VENTILADOR DE TORRE 106 CM DE ALTO TRES VELOCIDADES	VENTILADOR LASKO DE TORRE CURVO T42050 42 PULGADAS	5	PIEZA	\$ 1,500.00	\$ 7,500.00		
2			TIDBT0003L	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL	DGCEFT	Proporcionar las mejores condiciones estructurales y de accesibilidad a los alumnos y alumnas en general dentro del aula CAED para el optimo desarrollo y cumplimiento de su proceso dentro del bachillerato.	ARENA	ARENA	4	M3	\$ 530.00	\$ 2,120.00	A	31/12/2024
							BOQUILLA PARA PISO	BULTO EMBOQUILLADOR FLUIDO Y SELLADO 10 KG	3	BULTO	\$ 150.00	\$ 450.00		
							CEMENTO TIPO I	CEMENTO TIPO I	9	BULTO	\$ 235.00	\$ 2,115.00		
							GRAVA	GRAVA 3/4"	4	M3	\$ 550.00	\$ 2,200.00		
							IMPERMEABILIZANTES	IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 100% ACRILICO, SOLUCION COMPLETA 6 AÑOS ROJO 19 L	13	CUBETA	\$ 1,760.00	\$ 22,880.00		
							LOSAS, LOSETAS Y MOSAICOS	LOSETA CERAMICA ESMALTADO EN FORMATO GRANDE 60X60 CMS	5	M2	\$ 220.00	\$ 1,100.00		
							PEGAZULEJO	PEGAZULEJO BULTO DE 20KG	3	BULTO	\$ 210.00	\$ 630.00		
							PLAFON	PLAFON ACUSTICO PARA TECHO DE 60X32 CM, 5.95 M2	6	CAJA	\$ 1,900.00	\$ 11,400.00		
							PUERTA METALICA	PUERTA DE ACERO MODELO, MEDIDA DE 96CM X 213CM	1	PIEZA	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00		
							TABIQUE DE CEMENTO Y ARENA (TABICON)	TABICON 75X325 CM	1	MILLAR	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00		
3			TIDCH0003A	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS EN AGUAS CONTINENTALES NO. 03 EN IRAPUATO, GUANAJUATO	DGCEYM	Conformar un instrumento programático para fortalecer la operación del CAED-CETAC 03, para contribuir al bienestar y justicia social en el municipio de Irapuato. Cto. ampliando las oportunidades educativas para estudiantes con algún tipo de Discapacidad.	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5	4	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 27,600.00	B	31/12/2024
							DISCOS DUROS	DISCO DURO EXTERNO 1TB USB 3.1	4	PIEZA	\$ 1,100.00	\$ 4,400.00		
							PANTALLA DE PROYECCION RETRACTIL DE PARED	PANTALLA PARA PROYECTOR AUTOMÁTICA DE 100"	1	PIEZA	\$ 2,990.00	\$ 2,990.00		

Handwritten signatures and initials in blue ink.

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO DE QUANAUATLÁN.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Especificaciones del proyecto: Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
4			11DCT0001M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 139	DGETI	Lograr optimizar el apoyo a los alumnos para un mejor avance y rendimiento en sus materias logrando que sus necesidades en el uso de las tecnologías sea cubierto, así mismo evitar la deserción.	<p>PORTA CARRAFON ELECTRICO DE AGUA FRIA Y CALIENTE</p> <p>REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS</p> <p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO</p> <p>MESA ABATIBLE PARA COMPUTADORA</p> <p>REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS</p>	<p>DISPENSADOR DE AGUA DE COLUMNA, CARGA CARRAFON SUPERIOR, AGUA FRIA Y CALIENTE, CABINETE DE ALMACENAMIENTO, PLACA ELECTRICA 110V</p> <p>REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK, CAPACIDAD DE POTENCIA DE 480 A 700 VOLTS-AMPERES, 240 WATTS, SUPRESIÓN DE PICOS DE 320 JOULES Y RANGO DE ENTRADA DE 95 A 145 VOLTS, FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE 30 MINUTOS DESPUÉS DE UN CORTE DE LUZ</p> <p>PROCESADOR MINIMO 2800GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5</p> <p>MESA PLEGABLE LAPTOP</p> <p>REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK, CAPACIDAD DE POTENCIA DE 480 A 700 VOLTS-AMPERES, 240 WATTS, SUPRESIÓN DE PICOS DE 320 JOULES Y RANGO DE ENTRADA DE 95 A 145 VOLTS, FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE 30 MINUTOS DESPUÉS DE UN CORTE DE LUZ</p>	1	PIEZA	\$ 2,395.00	\$ 2,395.00		
									4	PIEZA	\$ 1,800.00	\$ 7,200.00		
									4	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 27,600.00	B	31/12/2024
									4	PIEZA	\$ 525.00	\$ 2,100.00		
									1	PIEZA	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00		
5			11DCT00013R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 225	DGETI	Ofrecer una educación de calidad, basada a un buen equipo de trabajo, con materiales y espacios dignos para que cada alumno pueda desenvolverse y lograr llegar a su meta, que es terminar el bachillerato.	<p>AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT FRIO/CALOR 24,000 BTU 2 TON</p> <p>CAMARA (VIDEO VIGILANCIA)</p> <p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO</p> <p>LIBROS</p> <p>MODEM SINCRONO</p> <p>REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER FRIO-CALOR 220 V 2 TONELADAS (24,000 BTU)</p> <p>CAMARA IP SMART WIFI PARA INTERIORES/EXTERIORES, INALÁMBRICO, 2160 X 1440 PÍXELES, DÍA/NOCHE</p> <p>PROCESADOR MINIMO 2800GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5</p> <p>MODEM INALÁMBRICO, 867 MBIT/SGHZ, CON 2 ANTENAS EXTERNAS DE 5DBI</p> <p>INCLUIE FUENTE DE ALIMENTACIÓN 12V</p> <p>REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK, CAPACIDAD DE POTENCIA DE 480 A 700 VOLTS-AMPERES, 240 WATTS, SUPRESIÓN DE PICOS DE 320 JOULES Y RANGO DE ENTRADA DE 95 A 145 VOLTS, FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE 30 MINUTOS DESPUÉS DE UN CORTE DE LUZ</p>	1	PIEZA	\$ 21,900.00	\$ 21,900.00	B	31/12/2024
									2	PIEZA	\$ 940.00	\$ 1,880.00		
									4	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 27,600.00		
									9	PIEZA	\$ 350.00	\$ 3,150.00		
									1	PIEZA	\$ 2,170.00	\$ 2,170.00		
									1	PIEZA	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00		
									2	PIEZA	\$ 490.00	\$ 980.00		
6			11DCT0239Y	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 238	DGETI	La adquisición de los siguientes materiales y ampliación, necesarios para el correcto funcionamiento y adecuada atención de los alumnos CAED.	<p>AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT FRIO/CALOR 24,000 BTU 2 TON</p> <p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO</p> <p>GUILLITINA</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER FRIO-CALOR 220 V 2 TONELADAS (24,000 BTU)</p> <p>PROCESADOR MINIMO 2800GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5</p> <p>GUILLITINA CORTADORA PAPEL TABLOIDE A FILADO AUTOMÁTICO</p>	1	PIEZA	\$ 21,900.00	\$ 21,900.00	B	31/12/2024
									2	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 13,800.00		
									1	PIEZA	\$ 550.00	\$ 550.00		

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subsystem	Objetivo General del Proyecto	Especificaciones del proyecto: Descripción ítem	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
7		TIDCT0365T		CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 65	DCETI	Brindar los medios y servicios adecuados para que la comunidad estudiantil cuente con las herramientas necesarias para seguir avanzando con sus actividades académicas, así como también optimizar el área administrativa del Aula CAED.	REGULADOR DE VOLTAJE 900VA/450W SOPORTE PARA VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA (CANON) VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CANON) 3400 LUMENS ALTA DEFINICION APUNTADOR LASER	REGULADOR DE VOLTAJE DE 900VA/450W, CON B SALIDAS Y SUPRESION DE PICOS SOPORTE PROYECTOR UNIVERSAL,CANÓN AJUSTABLE,TECHO O PARED,30KG PROYECTOR CANÓN PROFESIONAL LED 3500 LUMENS FULL HD MULTIPUERTOS	2 2 4	PIEZA PIEZA EQUIPO	\$ 500.00 \$ 300.00 \$ 11,000.00	\$ 1,000.00 \$ 600.00 \$ 22,000.00	B	31/12/2024
							BAFFLE 15"	BAFFLE 15" MEDIDAS DE LA CAJA: 42CM X 39CM X 64CM, PESO: 6 K, RMS 80 W, P.M.P.O 12000 W, BAFLE RECARGABLE DE 15" CON ACCESORIOS FUNCIONES: BLUETOOTH, USB, RADIO FM, MICRO SD, ENTRADA MIC, ECO BATERIA RECARGABLE, TVS, LUZ RGB, CONTIENE: PEDESTAL, MICROFON	2	EQUIPO	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00		
							CABLE HDMI 15 MTS COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO CPU DISPOSITIVOS USB QUILLOTTINA	CABLE HDMI 15 MTS PROCESADOR MINIMO 2.90GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5 CPU CON RGB Y 1TB HDD EQUIPO CLASE A MEMORIA FLASH USB 3.0 64GB QUILLOTTINA CORTADORA PAPEL TABLOIDE AFLADO AUTOMÁTICO MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO LASER UN EQUIPO EFICIENTE IMPRESION, ESCANER Y FOTOCOPIADO.	1 1 3 11 1	PIEZA PAQUETE PIEZA PIEZA PIEZA	\$ 380.00 \$ 6,900.00 \$ 5,000.00 \$ 180.00 \$ 550.00	\$ 380.00 \$ 6,900.00 \$ 15,000.00 \$ 1,650.00 \$ 550.00		
							IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PROFESIONAL MICROFONO INALAMBRICO TIPO SOLAPA MICROFONO INALAMBRICO UHF DE SOLAPA Y DIADEMA PROCESADOR PARA COMPUTADORA REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PROFESIONAL MICROFONO DE SOLAPA INALAMBRICO AUDIFONOS INALAMBRICOS TIPO DIADEMA MANOS LIBRES BLUETOOTH PROCESADOR 1.80GHZ, 16MB, 13 CACHE REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK, CAPACIDAD DE POTENCIA DE 480 A 700 VOLTS-AMPERES, 240 WATS, SUPRESION DE PICOS DE 320 JOULES Y RANGO DE ENTRADA DE 95 A 145 VOLTS, FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE 30 MINUTOS DESPUÉS DE UN CORTE DE LUZ	1 9 2 1	PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA	\$ 7,230.00 \$ 600.00 \$ 675.00 \$ 3,625.00	\$ 7,230.00 \$ 5,400.00 \$ 1,350.00 \$ 3,625.00		
							SOFTWARE PARA CREAR AUDIO LIBROS SOFTWARE TRADUCTOR BRAILLE	SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA PERSONAS CIEGAS Y CON BAJA VISIÓN, CON SOLO COLOCAR UN TEXTO IMPRESO COMO LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS, RECIBOS RE LUZ O AGUA SOBRE EL ESCANER Y PRESIONAR UNA TECLA AUTOMÁTICAMENTE SERA LEIDO EN ESPAÑOL EN VOZ ALTA, SE ARCHIVA PROGRAMA INCLUYE LA DUXBURY BRAILLE FUENTE QUE TE PERMITE IMPRIMIR IMITACIÓN DE BRAILLE UTILIZANDO LA MAYORÍA DE IMPRESORAS DE TINTA, REQUISITOS DEL SISTEMA: WINDOWS 8 MB DE ESPACIO DISPONIBLE EN EL DISCO DURO, VERSIÓN DE MICROSOFT WINDOWS 95, 98, NT, 2	1 1	PIEZA PIEZA	\$ 2,595.00 \$ 2,595.00	\$ 2,595.00 \$ 2,595.00		
							TARJETA MADRE	PROCESADOR I5-10400 - \$-1200-2.90GHZ - 8X16GB	1	PIEZA	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00		

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO DE GUANAJUATO.

ANEXO

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Especificaciones del proyecto	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión		
							TECLADO BRAILLE		TECLAS EN COLOR NEGRO, DE ALTO CONTRASTE NEGRO/AMARILLO CON CARACTERES DE GRAN TAMAÑO LE PROPORCIONAN ESCRITURA RÁPIDA Y PRECISA CON MENOS CANSANCIO VISUAL PARA LOS OJOS, LO CUAL EXPERIMENTA UN USUARIO CON BAJA VISIÓN CUANDO REALIZA UN ESFUERZO PARA LOCAL	3	PIEZA	\$ 490.00	\$ 1,470.00	Apoyo			
													SUMA TOTAL	\$ 59,965.00	\$ 365,260.00		

Leído que fue el presente Anexo por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

POR "LA SEP"

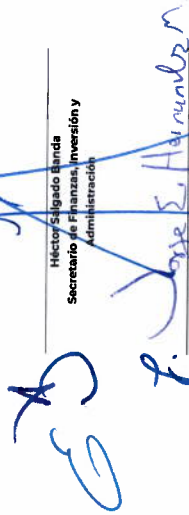


Carlos Ramírez Sámano
Subsecretaría de Educación Media Superior



Maritza Alejandra Carrón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

POR "EL ESTADO"



Héctor Salgado Bando
Secretario de Finanzas, Inversión y Administración



Jorge Enrique Hernández Mesa
Secretaría de Educación

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.